

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

NÚMERO DE CONVENIO	N°001- 2026
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE - ESAL	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”
NIT	900988184-1
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: Mauricio Amaya Cespedes Cédula de ciudadanía: C.C. 93.396.599
DIRECCIÓN	MZA 24 CASA 25 ETAPA 2 CIUD. COMFENALCO IBAGUÉ
CELULAR	3045499135
CORREO ELECTRONICO	corpoheroes@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXVI FESTIVAL DEL RETORNO ICONONZUNO, EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$307.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta de siete (07) días calendario contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CDP:	CD – 2026000003 DEL DEL 01 DE ENERO DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es Municipio de Icononzo.

Mediante el presente escrito, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO** con NIT 800100059-5 representada por el suscrito **HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE**, mayor de edad, domiciliado en Icononzo Tolima, e identificado con la cédula de ciudadanía 5.935.848, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, en calidad de Alcalde Municipal posesionado para tal cargo mediante acta N° 02 del 29 de diciembre de 2023 por la Notaría Única del Círculo de Melgar Tolima, por una parte; y por la otra **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”** con NIT 900988184-1, representada legalmente por Mauricio Amaya Cespedes C.C. 93.396.599, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Icononzo a través de estudio previo evidenció la necesidad de contratar con una ESAL para ejecutar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXVI FESTIVAL DEL RETORNO ICONONZUNO, EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO.**
- Que, en atención a lo anterior, se dio aplicación a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y a la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad emanada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y en fecha 05 de enero de 2026 se dio publicidad a la Invitación Pública 001-2025 dirigida a ESAL a través de la plataforma SECOP II.
- Que una vez vencido el término para recibir ofertas se presentaron dos (02) propuestas por parte de ESAL, las cuales fueron debidamente verificadas y el día 06 de enero de 2026 se publicó a través de la misma plataforma, el informe de verificación y las ofertas, dando término para presentar observaciones, subsanaciones y/o

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

aclaraciones de un (1) día hábil (hasta las 17:00 horas del 07 de enero de 2026), dentro del cual no se presenta objeción alguna.

- d) Que de acuerdo con el informe final el comité evaluador del proceso señaló: “(...) La oferta presentada por parte de **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y EL DESARROLLO ECONÓMICO CORPOHEROES, CUMPLE con la totalidad de requisitos de la Invitación Pública, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto la suscripción del convenio con la ESAL habilitada salvo mejor criterio (...)**”.
- a) Que el ordenador del gasto acepta la recomendación realizada y agotados los términos del competitivo para ESAL N° 001-2026 de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y que a través del mismo la CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES” presentó propuesta, la cual fue habilitada por parte del municipio por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$307.000.000).
- b) Que la CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”, es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que permite cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades de la población a beneficiar, pues posee amplia experiencia que le ha permitido apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.
- c) Que el presente convenio se rige, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXVI FESTIVAL DEL RETORNO ICONONZUNO, EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO.

SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO: TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$307.000.000) los cuales, corresponden a la siguiente distribución:

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MED	CANT	VALOR U	TOTAL
1	Coordinación y acompañamiento de Asocatol con aval para la Feria Equina, que incluye la designación y operación de jurados calificados, así como la animación integral del evento, garantizando el adecuado desarrollo de las competencias, el cumplimiento de la reglamentación técnica, la correcta evaluación de los ejemplares y la dinámica del certamen, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, conforme a la programación y lineamientos definidos por la supervisión del convenio.	Global	1	10.200.000	10.200.000
2	Alquiler de pesebreras, destinadas al alojamiento temporal de los ejemplares equinos participantes en la Feria Equina, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, bienestar animal y organización del evento, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del convenio.	Global	1	12.800.000	12.800.000
3	Suministro e instalación de pista de madera, destinada al desarrollo de las actividades de juzgamiento y exhibición de ejemplares equinos durante la Feria Equina, garantizando condiciones técnicas, seguridad y adecuada presentación del evento, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del convenio.	Global	1	2.400.000	2.400.000
4	Premiación integral de la Feria Equina, consistente en el suministro de incentivos, trofeos y/o reconocimientos para los ejemplares y participantes destacados en las diferentes categorías, de conformidad con los resultados del juzgamiento, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos por la coordinación del evento y la supervisión del convenio.	Global	1	11.600.000	11.600.000
5	Suministro de caballitos artesanales elaborados en madera, destinados a ser entregados a los niños participantes de la Cabalgata Infantil, como estrategia de fomento y rescate de las tradiciones culturales en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno	Unidad	180	14.000	2.520.000
6	Incentivos y apoyo al evento "Icononzo Canta a Icononzo", consistentes en el suministro de premios, reconocimientos y apoyos logísticos para los participantes, con el fin de promover el talento musical local y fortalecer los procesos culturales y artísticos del municipio, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, de acuerdo con las directrices establecidas por la supervisión del convenio.	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
7	Presentación artística de emulo de música popular y campesina, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, conforme a la programación cultural establecida, como aporte a la promoción y preservación de las expresiones musicales tradicionales.	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
8	Premiación e incentivos para los ganadores y participantes de los concursos de juegos tradicionales, realizados en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, como estrategia para el fortalecimiento, rescate y promoción de las tradiciones culturales del municipio.	Global	1	1.200.000	1.200.000
9	Premiación e incentivos para los participantes del concurso tradicional de carros esferados o carritos de balineras, desarrollado en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, con el propósito de preservar, promover y fortalecer las tradiciones culturales y recreativas del municipio.	Global	1	1.600.000	1.600.000
10	Presentación artística de la agrupación musical La Firma, agrupación de música norteña y mexicana de reconocimiento y trayectoria nacional, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, de acuerdo con la programación y condiciones establecidas por la Administración Municipal.	Global	1	14.000.000	14.000.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

11	Presentación artística de DJ reconocido para la amenización del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, durante tres (3) días, conforme a la programación establecida por la Administración Municipal, garantizando ambientación musical continua y adecuada para el desarrollo del evento	Global	1	6.366.667	6.366.667
12	Presentación artística en vivo de la orquesta de trayectoria regional "La Sociedad", intérprete de géneros tropicales, que incluye vientos, cantantes y bailarinas, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, conforme a la programación cultural establecida por la Administración Municipal.	Global	1	10.000.000	10.000.000
13	Servicio de presentación artística en vivo del cantante Jimmy Gutiérrez, artista de reconocimiento nacional e internacional, perteneciente al género de la música popular colombiana, con más de treinta y cinco (35) años de trayectoria artística, para el desarrollo de una presentación musical en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo. La presentación comprenderá la interpretación de su repertorio musical representativo, acompañado de músicos profesionales, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal, garantizando calidad artística, cumplimiento de los tiempos establecidos y adecuada interacción con el público asistente.	Global	1	48.000.000	48.000.000
14	Prestación del servicio integral de show de animación y recreación, que incluye el alquiler y operación de dos (2) cañones de espuma, así como la participación de un (1) animador, un (1) DJ y la presentación artística de dos (2) bailarinas. El servicio contempla transporte incluido, instalación, operación y acompañamiento durante el desarrollo de la actividad. El espectáculo tendrá una duración mínima de una (1) hora, iniciando con la primera salida del show de animación y finalizando con el remate musical a cargo del DJ, conforme a la programación establecida por la Administración Municipal. Esta actividad se desarrollará en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, como estrategia de animación, recreación e integración comunitaria, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, logística y calidad del espectáculo.	Global	1	4.000.000	4.000.000
15	Presentación artística del grupo "Los Projeroces de la Carranga", agrupación representativa del género carranguero, encargada de la interpretación de música tradicional campesina colombiana, con el fin de promover, preservar y fortalecer las expresiones culturales propias de la región, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo. La presentación incluye puesta en escena, repertorio musical acorde al evento y animación cultural dirigida al público asistente.	Global	1	14.000.000	14.000.000
16	Presentación artística de la Orquesta Internacional Son Candela, agrupación de amplio reconocimiento por la interpretación de música tropical y bailable, con un repertorio variado que incluye salsa, merengue y ritmos latinos, orientada a la animación y esparcimiento del público asistente, contribuyendo al fortalecimiento de la agenda cultural y festiva del XXXVI Festival del Retorno Icononzo. La presentación incluye puesta en escena, músicos en vivo, cantantes y show artístico acorde a la magnitud del evento.	Global	1	12.000.000	12.000.000
17	Presentación artística internacional de Silvio Brito, reconocido cantante de música vallenata con amplia trayectoria a nivel nacional e internacional, con interpretación un repertorio representativo de sus más grandes éxitos, contribuyendo a la promoción de la cultura musical colombiana y a la dinamización de la agenda artística del XXXVI Festival del Retorno Icononzo. La presentación incluye show en vivo, artistas acompañantes y puesta en escena acorde a la relevancia del evento.	Global	1	45.000.000	45.000.000
18	Presentación artística de la Banda 7.0, agrupación de música popular y mexicana de trayectoria regional, encargada de la interpretación en vivo de un repertorio representativo del género, aportando a la animación, integración comunitaria y fortalecimiento de las manifestaciones musicales en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo.	Global	1	11.000.000	11.000.000
19	Presentación artística de la Orquesta Explosión Latina, agrupación musical de trayectoria, especializada en géneros tropicales y latinos, encargada de la interpretación en vivo de su repertorio para la animación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, promoviendo la integración y participación de la comunidad.	Global	1	13.500.000	13.500.000
20	Presentación artística de Emulo musical, con interpretación en vivo de música popular y otros géneros, como parte de la programación cultural del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, orientada a la animación del evento y al disfrute e integración de los asistentes.	Global	1	1.766.667	1.766.667
21	Servicio de Sonido e Iluminación Especializada, para el desarrollo de las actividades artísticas y la presentación de artistas durante los días 10, 11 y 12 de enero de 2026, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, que incluye: Sistema de sonido profesional con consola digital Midas 32, 16 cajas lineal (array) activo, 8 bajos dobles, 2 amplificadores, 4 monitores de piso, 2 bajos selfie, planta de energía y planta de bajo (Marshall) Arenas: 2 b3 activas, Iluminación: .12 cabezas beam 7r, 12 pares led, 8 blinder, 4 paneles led, 1 maquina de humo, 10 atomix; Microfonía: . 6 senheiser, . 5 shure sm58, . 10 sm 57, . Kit batería, . 25 bases micrófonos, . 50 cables xlr, Estructura: 1 puente 9m aluminio y 6 tramos de 3m El servicio contempla instalación, operación técnica durante los eventos y desmonte, garantizando calidad sonora, visual y condiciones técnicas óptimas para el desarrollo integral de la programación artística del festival, conforme a los requerimientos definidos por la supervisión del convenio.	Global	1	35.000.000	35.000.000
22	Presentación artística de agrupación musical tipo banda fiester, integrada por ocho (8) músicos, con instrumentos de percusión y vientos, destinada a la ambientación y animación de alboradas, desfiles, pregón y ferias agro empresariales, en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzo 2026. Los horarios y lugares de presentación serán establecidos por la supervisión del convenio	Hora	32	440.000	14.080.000
23	Apoyo al servicio de transporte para el desplazamiento de las delegaciones artísticas y agrupaciones folclóricas provenientes de otros municipios, participantes en el Desfile Folclórico y el Encuentro Nacional de Danzas Folclóricas, en el marco del Festival del Retorno Icononzo, hasta y dentro del municipio de Icononzo, Tolima, de acuerdo con la programación establecida por la supervisión del convenio.	Global	1	8.200.000	8.200.000
24	Servicio de Carro Sonido adecuado para el desarrollo del Desfile Folclórico, destinado a la ambientación musical y acompañamiento sonoro de los diferentes grupos participantes durante el recorrido. El vehículo deberá contar con sistema de amplificación en óptimas condiciones y disponibilidad de tiempo durante toda la duración del desfile, conforme a la programación definida por la supervisión del convenio.	Unidad	12	350.000	4.200.000
25	Suministro de Almuerzo de Gastronomía Colombiana, consistente en plato típico representativo, acompañado de bebida fría tipo gaseosa de marca reconocida o jugo servido en vaso de icopor, incluye cubiertos desechables y servilleta, destinado a la atención de participantes y personal vinculado al desarrollo del evento, conforme a la programación establecida por la supervisión del convenio.	Unidad	280	16.000	4.480.000
26	Hidratación: Paca de Agua por 30 unidades para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración del XXXVI Festival del Retorno Icononzo.	Paquete x 30 Und	30	7.900	237.000
27	Suministro de Refrigerio, consistente en sándwich elaborado con tajadas de pan, jamón, queso y salsas acompañado de jugo industrializado frío en presentación personal no retornable mínimo 200 ml, o alternativamente ponqué en empaque individual de 60 g en sabores variados, acompañado de jugo en caja no retornable de 200 ml; destinado a los niños y participantes de los diferentes eventos artísticos y culturales, conforme a la programación y lineamientos definidos por la supervisión del convenio.	Unidad	340	8.000	2.720.000
28	Reconocimiento en acrílico del XXXVI Festival del Retorno Icononzo, elaborado en acrílico de 3 mm de espesor, grabado con aplice en acrílico espejo, en medidas aproximadas de 17 cm x 22 cm, destinado a los participantes de los eventos, conforme al diseño y lineamientos aprobados por la supervisión del convenio.	Unidad	25	86.333	2.158.333

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

29	Pago de los derechos de reproducción y ejecución pública en vivo de obras musicales, a favor de las sociedades de gestión colectiva SAYCO y ACINPRO, conforme a la normatividad vigente, para la realización de las actividades artísticas y culturales programadas en el marco del XXXV Festival del Retorno Icononzuno 2026.	Unidad	1	5.252.715	5.252.715
30	Servicio de animador con experiencia en eventos artísticos y culturales, encargado de la presentación de artistas y agrupaciones folclóricas, la conducción y organización de concursos, así como la animación general de las actividades programadas en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno. Los horarios y lugares de ejecución serán definidos y suministrados por la supervisión del convenio.	Unidad	1	4.718.618	4.718.618
TOTAL					307.000.000

OBJETIVOS DEL CONVENIO

a. Fomentar las costumbres culturales del Tolima y del municipio de Icononzo mediante actividades artísticas y culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad local.

Este objetivo busca promover, preservar y visibilizar las expresiones culturales propias del Tolima y, de manera particular, del municipio de Icononzo, a través de la realización de actividades artísticas, folclóricas y culturales. Estas acciones permiten rescatar y fortalecer tradiciones como la música, la danza, la gastronomía y las festividades populares, contribuyendo al reconocimiento y valoración del patrimonio cultural local. Asimismo, fortalecen el orgullo y el sentido de pertenencia de la comunidad, garantizando la transmisión de estos saberes y prácticas a las nuevas generaciones como un legado vivo que consolida la identidad cultural del municipio.

b. Proyectar al municipio de Icononzo como un referente artístico y cultural a nivel departamental y nacional.

Este objetivo se orienta a posicionar a Icononzo como un escenario destacado para el desarrollo y la circulación de las artes y la cultura, mediante la calidad, diversidad y organización de sus eventos culturales. A través de la participación de artistas locales, regionales y nacionales, se busca fortalecer la proyección del municipio en circuitos culturales más amplios, consolidando su reconocimiento como un territorio que impulsa la creatividad, la participación ciudadana y el acceso a expresiones culturales significativas, sin perder su identidad y arraigo comunitario.

c. Promover la paz y la convivencia ciudadana a través de las manifestaciones artísticas y culturales.

Este objetivo tiene como propósito utilizar el arte y la cultura como herramientas para la construcción de paz, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la cohesión social. Los espacios culturales se conciben como escenarios de encuentro, diálogo e intercambio intercultural, donde diferentes grupos poblacionales —niños, jóvenes, adultos, líderes comunitarios y visitantes— pueden compartir experiencias, fortalecer valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad, y contribuir a la resolución pacífica de conflictos. De esta manera, las actividades culturales se consolidan como mecanismos que favorecen el tejido social y la armonía comunitaria en el municipio.

d. Apoyar el desarrollo económico local a través de las actividades culturales y artísticas.

Este objetivo busca impulsar el crecimiento económico del municipio mediante el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, reconociéndolas como motores de desarrollo sostenible. La realización de eventos culturales genera oportunidades para artistas, emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios, dinamizando la economía local, promoviendo el empleo y fomentando la articulación entre el sector cultural y otros sectores productivos del municipio.

e. Fortalecer de manera transversal el turismo cultural como eje de desarrollo del municipio.

De forma transversal, la programación de actividades artísticas y culturales contribuye al fortalecimiento del turismo en la región, consolidando a Icononzo como un destino que, a nivel departamental y nacional, ha logrado posicionarse y ganar reconocimiento. Las actividades culturales permiten visibilizar los atractivos culturales, patrimoniales y sociales del municipio, atrayendo visitantes y generando un impacto positivo en sectores como el comercio, la gastronomía, la hotelería y el transporte. Así, el turismo cultural se proyecta como un eje articulador que potencia el desarrollo económico, social y cultural del territorio.

TERCER. - FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio de Icononzo, pagara el valor del aporte de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio, con la firma del convenio y la aprobación del plan de inversión, con el fin de corroborar por parte de la Administración Municipal, el inicio de ejecución

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

de actividades propias del presente negocio contractual, así mismo, se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2. Un segundo desembolso por el 50% del valor total de los aportes del municipio. Este desembolso debe efectuarse una vez sea presentado por la Entidad sin Ánimo de Lucro el informe final de ejecución del desarrollo de las actividades del objeto del convenio y relacionadas, previamente aprobada por la Supervisión.

NOTA: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del convenio y serán aplicados según la naturaleza del cooperante dentro del marco normativo.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta de siete (07) días calendario contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE: El cooperante para fines de la debida ejecución del convenio, deberá ejecutar las siguientes actividades:

a) METAS GENERALES:

1. Fortalecer y promover las expresiones culturales y artísticas del municipio de Icononzo mediante el desarrollo de las actividades programadas en el XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, contribuyendo a la preservación de la identidad cultural y al acceso de la comunidad a manifestaciones artísticas de calidad.
2. Posicionar y consolidar al municipio de Icononzo como un destino cultural y turístico a nivel departamental y nacional, a través del fortalecimiento del Festival del Retorno Icononzuno como evento emblemático que atrae visitantes y dinamiza la economía local.
3. Promover la paz, la convivencia ciudadana y la integración social mediante la realización de actividades culturales y artísticas que fomenten el respeto, la participación comunitaria y el encuentro intercultural entre habitantes y visitantes del municipio.

b) METAS ESPECIFICAS:

El Cooperante se obliga con el municipio a:

1. Garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales y artísticas programadas en el marco del XXXVI Festival del Retorno Icononzuno, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, económicos y logísticos.
2. Fortalecer la oferta cultural y artística del municipio de Icononzo, promoviendo la participación de artistas locales, regionales y nacionales durante el desarrollo del festival.
3. Consolidar el Festival del Retorno Icononzuno como un espacio de encuentro cultural que fomente la identidad, el sentido de pertenencia y la apropiación de las tradiciones locales.
4. Facilitar el acceso de la comunidad y de los visitantes a expresiones culturales y artísticas de calidad, garantizando condiciones técnicas y logísticas adecuadas para su desarrollo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

5. Impulsar la dinamización cultural del municipio a través de la realización de eventos artísticos que promuevan la integración social y la participación ciudadana.
6. Contribuir al posicionamiento del municipio de Icononzo como un referente cultural a nivel departamental y nacional, mediante el fortalecimiento y proyección del Festival del Retorno.
7. Apoyar el desarrollo de capacidades locales en el ámbito cultural y artístico, generando oportunidades para gestores culturales, colectivos y actores del sector.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Como aporte adicional al programa y/o proyecto apoyado, la entidad sin ánimo de lucro presentó junto con su propuesta como acreditación de factor de calidad dentro del proceso, las siguientes actividades como aporte y que hacen parte integral del presente convenio, no obstante se deja claridad que el aporte del cooperante será administrado, gestionado y ejecutado por el mismo de manera autónoma:

OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MED	CANT	DECLARACIÓN DE OFRECIMIENTO (OFREZCO / NO OFREZCO)
1	Sonido Especializado para el Evento Cultural "Icononzo canta Icononzo" 2 cabinas dobles, 2 bajos sencillos de 18", 2 monitores, 2 cabezas móviles, 1 mixer de 20 canales, 1 planta bajo, bases y micrófonos para instrumentos y cantantes.	Hora	4	OFREZCO
2	Sonido especializado para presentaciones artísticas Festival Folclórico así: 4 cabinas dobles, 2 N15, 2 bajos dobles, y mixer, planta bajo, micrófonos inalámbricos y micrófonos de cable.	Horas	4	OFREZCO
3	Refrigerios para Artistas, Acompañantes y Personal Logístico de las actividades artística y culturales consistente en Sándwich de Jamón y queso con acompañantes y/o equivalente acompañado de bebida no retornable de mínimo 200 ml	Unidad	60	OFREZCO
4	Rabogallo Tradicional Grande con Logos Institucionales	Unidad	200	OFREZCO
5	Transporte de artistas y agrupaciones locales a diferentes barrios para las presentaciones artísticas	Global	1	OFREZCO
6	Hidratación Paca x 30 unidades	Paca	10	OFREZCO
7	Apoyo logístico desarrollo de actividades durante 3 actividades	Unidad	8	OFREZCO
8	Poncho Tradicional con logos promocionales	Unidad	24	OFREZCO

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este convenio.
- b) Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.

SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Icononzo, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal **CD – 2026000003 DEL 01 DE ENERO DE 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El Municipio de Icononzo Tolima ejercerá la Supervisión a través de la señora ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO, Secretaria de General y de Gobierno y/o quien haga sus veces, conforme a las actividades propuestas, así las cosas la Supervisión estará distribuida conforme a las siguientes actividades y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

NOVENA.- GARANTIAS: Analizado el objeto a ejecutar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo a las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

El cooperante se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; 3. Los daños imputables al cooperante por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO: Este amparo cubre a la entidad por incumplimiento del convenio luego de realizarse el pago pactado en la forma de pago, el valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el cooperante reciba a título de pago anticipado con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la subcontratación de colaboradores y/o empleados utilizados. El valor de esta garantía será equivalente al 5% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al cooperante, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

DECIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del cooperante de cualquiera de las obligaciones contraídas con el convenio o de declaratoria de caducidad, el cooperante deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el cooperante, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

DECIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del cooperante en virtud del convenio que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del convenio, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El cooperante declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

DECIMO TERCERA.-ACUERDO DE INTEGRIDAD: El Cooperante, declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados a la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o cooperante de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, con relación al trámite del presente convenio. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo convenio un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.

DECIMO CUARTA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este convenio.

DECIMO QUINTA.- CESIÓN: El cooperante no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

DECIMO SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Serán causales de terminación del convenio: a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del convenio. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del convenio.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACION: Terminada la ejecución del convenio de manera satisfactoria, el mismo será liquidado dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DECIMO OCTAVO.- PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el convenio la exija. **Parágrafo Primero:** el cooperante deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del convenio (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).

DECIMO NOVENO. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la Carrera 6 N°5-67 en el Municipio de Icononzo – Tolima, y del cooperante en la MZA 24 CASA 25 ETAPA 2 CIUD. COMFENALCO IBAGUÉ. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

VIGESIMO. - PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el convenio la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

exija. **Parágrafo Primero:** el cooperante deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del convenio (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).

VIGESIMO PRIMERO. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio el estudio de mercado realizado por la Secretaría de General y de Gobierno, el CDP, los documentos del proceso y la propuesta presentada, adicional lo cargado en el proceso en la nube pública del SECOP II.

VIGESIMO SEGUNDO. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

Para constancia se firma en Icononzo Tolima a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO;

POR EL COOPERANTE:

Documento original firmado

HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE
Alcalde

Documento original firmado

MAURICIO AMAYA CESPEDES
C.C. N° 93.396.599
Representante Legal **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO "CORPOHEROES"**
NIT 900988184-1

POR EL SUPERVISOR;

Documento original firmado

ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: María P. Viveros. – Contratación

